



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquin Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Sábado 18 de octubre

Número 237

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

La Dirección General de Política Interior y Asistencia Social ha dispuesto que todos los beneficiarios de la Ayuda por Ancianidad y Enfermedad, deberán tener acreditado en sus respectivas Nóminas, el número de su Documento Nacional de Identidad.

En su consecuencia, se advierte a los interesados que tienen su residencia en esta ciudad, que antes del próximo día 25 deben declarar en las Oficinas de la Secretaría de la Junta (sitas en el Gobierno Civil), el dato indicado. A los beneficiarios residentes en la provincia, se les hace saber que antes de dicho plazo han de remitir asimismo declaración jurada en la que conste el número del Documento Nacional de Identidad, debidamente visada por el señor Alcalde de la respectiva localidad.

Burgos, a 17 de octubre de 1969.— El Gobernador Civil- Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembra en la Merindad de Castilla la Vieja

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria

y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con las Autoridades y los propietarios de la Merindad de Castilla la Vieja, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal incluídas en el proceso de concentración parcelaria a excepción de la entidad menor de Quintanilla de los Adrianos.

1.º—El cultivo de las fincas de reemplazo en la próxima campaña, será realizado por los nuevos propietarios a quienes hayan sido adjudicadas en el acuerdo de concentración.

2.º—Se exceptúan las parcelas sembradas de patatas y berzas en las que el cultivo por los nuevos propietarios se realizará a partir de día 1 de enero de 1970, salvo acuerdo entre los interesados.

3.º—El cultivo de las parcelas dedicadas a semilleros, podrá realizarse por los nuevos propietarios a partir del día 1 de marzo de 1970.

4.º—El arbolado existente sobre las parcelas, podrá ser aprovechado por los antiguos propietarios hasta el 15 de octubre de 1970.

5.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los

propietarios denunciarán a los que infrinjan las normas.

6.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

7.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Plaza de Aonso Martínez, número 7-8.º Burgos).

Burgos, a 14 de octubre de 1969.— El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden de fecha 29 de septiembre de 1969, aprobando la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villagonzalo Pedernales.

“Visto el expediente seguido para la segunda modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Villagonzalo Pedernales, provincia Burgos, en el que no

se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y las Ordenes Ministeriales de 20 de noviembre de 1942 y 29 de agosto de 1962.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la segunda modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villagonzalo Pedernal es, provincia de Burgos, por la que se declara:

Vía pecuaria excesiva

Colada de la carretera de Madrid.

La anchura de 20 metros en el tramo comprendido entre el camino de Herrera y el Ventorro de Capote, quedará reducida a trece metros, enajenándose el sobrante que resulte, según figura en el oportuno proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Martínez de Azagra y Garcés de Marcilla.

Segundo.—Quedará firme y subsistente todo cuanto figura en las Ordenes Ministeriales de 20 de noviembre de 1942 y 29 de agosto de 1962, en todo lo que no se oponga al presente acuerdo.

Tercero. — Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la

Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, octubre de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en diligencias previas número 485 del 69, ha acordado se cite a Mercedes Abascal Ballester y a la madre de la misma con residencia accidental en Alemania, sin que conste más datos, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser reconocida por el Médico Forense, Mercedes Abascal y al padre de ésta, para hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por las lesiones sufridas por su hija menor Mercedes Abascal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Briviesca

Cédulas de citación

De orden del señor Juez Comarcal de esta ciudad y su partido y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 55 de 1969, sobre hurto, seguido en este Juzgado contra Fermina Otegui Ilcegui y su esposo don Alejó García, vecinos de Isasondo, se cita y llama por medio de la presente, al presunto perjudicado Antonio Iride, de 31 años, soltero, natural de Cerreto Sannita Venevento (Italia), y con domicilio ultimamente en Alemania 7.000 Stuttgart Tulpesnstr, núm. 45, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalada en esta Sala de Audiencia el día seis de noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que conste y sirva de citación al expresado inculcado Antonio Iride, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido, y firmo la presente en Briviesca, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 33 de 1969, por daños, al colisionar el día 29 de agosto último, en el km. 259,400 de la RN I, término de Monasterio de Rodilla, los turismos Renault 368HJ-11, y Seat 600 D. SS-71.173, por la presente se cita a Ben Mohamed Mohamed, de 29 años, casado, albañil, natural de Haha (Marruecos) y vecino de II Carcassone (Francia), domiciliado en 4 Rue Fortuné, conductor y a su esposa Fátima Lahoucine, para que comparezcan a la celebración de juicio de faltas, ante este Sala de Audiencia, el día

seis de noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, viniéndoles que deben comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados anteriormente, expido y firmo la presente en Briviesca, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo número 126/69, interpuesto por don David Dobarco Maruri, representado por don Tomás Manero de la Fuente, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de fecha 30 de abril de 1969, en la reclamación número 313 de 1968, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Burgos, 6 de octubre de 1969. El Secretario, José Martínez Morete.— V.º B.º El Presidente, R. Mendizábal.

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal Burgos - Alava

Subasta de madera

Habiendo sido aprobado por

la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 11 de septiembre del corriente año, el plan de aprovechamientos en los montes consorciados de la provincia de Burgos para el año 1970, en el que se incluye el de madera de haya en el monte "La Genciana", número 53 del C. de U. P., propiedad del Ayuntamiento de Valmala, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se celebrará la subasta de 371 hayas maderables, con un volumen de 331 m. cúbicos en pie y con corteza, en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-2.º, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según se detalla a continuación.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos o persona en quien delegue, con asistencia de un representante del Ayuntamiento de Valmala, bajo una tasación inicial de 297.900 pesetas, más 5.404 pesetas aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada concursante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 de la tasación (5.958 pesetas), en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario deberá de-

positar en concepto de fianza para responder de posibles daños, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio H. F. de Burgos, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productores mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en el Ayuntamiento de Valmala.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de y con residencia en, provincia de calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, provisto del D. N. I. núm., expedido en, en fecha de de 19, estando enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, núm. correspondiente al día de de 19, referente a la subasta del aprovechamiento de en el monte "", núm. del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, se compromete a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, a 11 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.

4692.—515,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Fuentescén

Subasta aprovechamiento maderable

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, a las diez horas del día siguiente hábil, al en que se ha-

yan cumplido los veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 500 chopos maderables con un volumen de 354 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de 375.000 pesetas en alza.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superintendencia y de las económicas establecidas por el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán, como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de 7.500 pesetas, y quien resulte adjudicatario prestará la garantía definitiva equivalente al 6 por 100 del precio en que se haga la adjudicación, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles y horas de 9 a 11, en la Secretaría Municipal, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Las proposiciones para optar a la subasta vendrán acompañadas del resguardo de haber constituido fianza provisional, así como documentos a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, de . . años, natural de, provincia de, con residencia en calle de, núm. . . con

D. N. I. núm., expedido en, el . . de de . . obrando en nombre propio (o en representación de), en relación con la subasta de 500 chopos maderables, de la propiedad del Ayuntamiento de Fuentecén, bien enterado de las condiciones facultativas y económicas por las que dicha subasta ha de regirse, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra).—Lugar, fecha y firma.

El pliego para optar a la subasta deberá reintegrarse con póliza del Estado de 6 pesetas y de la M.U.N.P.A.L. de 25 pesetas.

Fuentecén, 14 de octubre de 1969.—El Alcalde, en funciones, Emiliano Cantero.

4752.—418,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Con la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, se procederá por este Ayuntamiento, a la venta en pública subasta de una parcela de terreno sita en el pago de "Carrapancorbo", de cinco hectáreas y noventa y siete áreas, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento.

La subasta que será pública mediante presentación de plicas, se celebrará en este Ayuntamiento, al día siguiente hábil al en que se cumplan también los veinte días hábiles de aparición del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santa María Ribarredonda, 13 de octubre de 1969.—El Alcalde, D. Calzada.

4749.—108,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Acotado de caza

Declarado de urgencia la licitación, durante cuatro días se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de

caza del término municipal de la localidad durante el período de cinco años, y de no presentarse ninguna, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, en sobre cerrado, durante los diez días hábiles siguientes, que serán abiertas a las trece horas del siguiente día hábil de terminar el plazo de presentación de proposiciones.

El tipo de licitación será de 30.000 pesetas por cada año.

La fianza provisional será de un 3 por 100, y la definitiva de un 6 por 100 del tipo de licitación.

Pliego de condiciones y modelo de proposiciones en Secretaría.

Villalba de Duero, 13 de octubre de 1969.—El Alcalde, A. García. 4750.—140,00

Junta administrativa de San Martín de Don (Valle de Tobalina)

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, esta Entidad ha acordado celebrar una subasta de pinos maderables, el día 15 de noviembre y hora de las doce de dicho día.

La subasta es de 968 pinos maderables y 41 menores con 363 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación total de 221.173 pesetas.

Para tomar parte en la subasta todo licitador lo hará en pliegos cerrados y debidamente reintegrados. Su admisión será hasta la hora de subasta.

Si la presente subasta queda desierta en dicho día, se repetirá la licitación al décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la celebración de esta primera y en las mismas condiciones.

Todo solicitante se atenderá al pliego oficial de condiciones y al económico de esta Entidad.

San Martín de Don, 14 de octubre de 1969.—El Presidente, Jesús Ruiz. 4734.—161,00